

La Comisión no está de acuerdo en que las cuestiones relacionadas con el color de la piel queden excluidas de la Directiva. Aunque no existe una referencia específica al color de la piel en el artículo 13, la Comisión cree que el color de la piel es un factor importante a la hora de establecer el origen étnico de una persona y que la discriminación debida al color de la piel es, por tanto, contraria a los requisitos de la Directiva.

(<sup>1</sup>) DO L 180 de 19.7.2000.

(<sup>2</sup>) COM(1999) 566 final.

(2001/C 113 E/208)

**PREGUNTA ESCRITA E-2857/00**  
**de Michl Ebner (PPE-DE) a la Comisión**

(14 de septiembre de 2000)

*Asunto:* Homogeneización de las modalidades de ejecución de las oposiciones que dan acceso a las administraciones públicas

Considerando que existen diferencias entre los Estados miembros de la Unión Europea en cuanto a las modalidades de ejecución de las oposiciones que dan acceso a las administraciones públicas; considerando que dos de los principios fundamentales de estas oposiciones deberían ser la transparencia y la simplificación de los procedimientos administrativos; considerando, sobre todo, que los organismos públicos violan a menudo estos principios, por lo que se pueden constatar irregularidades inaceptables;

¿Puede decir la Comisión si piensa intervenir proponiendo normas comunes de ejecución de las oposiciones para que todos los ciudadanos de la Comunidad se encuentren en las mismas condiciones y prever, al mismo tiempo, instrumentos de control de la actuación de los organizadores de las oposiciones de acuerdo con normas de procedimiento (tipo de documentos que hay que presentar para las oposiciones, acceso a las actas, calendario, recursos, niveles de recurso, etc.) idénticas en toda Europa, procurando, por último, que el ciudadano no deba soportar costes excesivos?

**Respuesta de la Sra. Diamantopoulou en nombre de la Comisión**

(27 de octubre de 2000)

La Comunidad no tiene competencia legal para regular la organización interna de la administración pública de los Estados miembros, y esto incluye los procedimientos de contratación de personal. Asimismo, son los Estados miembros los que deben asegurarse de que sus normas nacionales de acceso a la administración pública se aplican correctamente. Por ello, la Comisión no tiene la intención de presentar ninguna propuesta de legislación comunitaria para armonizar los métodos de contratación de funcionarios de los Estados miembros.

No obstante, en su calidad de guardiana de los Tratados, la Comisión vigila por que se proteja el derecho a la libre circulación de los trabajadores del sector público tal como la interpreta el Tribunal de Justicia.

(2001/C 113 E/209)

**PREGUNTA ESCRITA P-2858/00**  
**de Christopher Heaton-Harris (PPE-DE) a la Comisión**

(5 de septiembre de 2000)

*Asunto:* Financiación de la campaña para el referéndum de Dinamarca

Según diversas informaciones, el Movimiento Europeo (sección de Copenhague) está actuando como elemento central en la campaña proeuropea del referéndum de Dinamarca. También la sección del Reino Unido parece haber actuado como intermediario para la financiación del grupo de presión Britain in Europe.

La sede de este movimiento en Bruselas recibe anualmente 300 000 € con cargo a la partida presupuestaria A-3021, destinada a subvencionar a las «organizaciones que fomenten la idea europea».

Muchas otras organizaciones reciben también financiación para apoyar sus actividades en la defensa de una Unión cada vez más integrada. Únicamente las líneas presupuestarias A-30, que representan un porcentaje mínimo de los fondos disponibles para esta causa, exigen que las agencias y agentes trabajen en los ámbitos de «fomento de las relaciones de cooperación con organismos de los sectores público y privado», «desarrollo de redes en toda Europa» y «fomento de la integración europea» (Presupuesto, p. 416).

Esto equivale a promover la colecta de fondos para campañas destinadas a fomentar una mayor integración de la UE, es decir, un enfoque partidario de las políticas europeas.

A la luz de lo expuesto y en interés de la transparencia y de una mayor confianza de la opinión pública en la Comisión, ¿puede indicar qué organismos y personas que han declarado públicamente estar a favor del «Sí» en el referéndum de Dinamarca reciben financiación de la UE, directa o indirectamente a través de miembros asociados o subsidiarios?

### **Respuesta del Sr. Solbes Mira en nombre de la Comisión**

*(16 de octubre de 2000)*

Ni la Comisión ni su representación en Dinamarca han planeado o llevado a cabo campañas, ni han apoyado financieramente campañas realizadas por organizaciones o individuos externos en relación con el referéndum danés sobre el euro celebrado el 28 de septiembre de 2000. De hecho, no se asignó crédito alguno a la representación en el actual ejercicio presupuestario para actividades de la campaña del referéndum sobre el euro.

La única organización que recibió fondos fue la Syddansk Universitet, a la que se concedió una contribución de los fondos de investigación para una conferencia relacionada directamente con el referéndum. El acontecimiento fue completamente neutro, y en él participaron tanto los partidarios del Sí como del NO (partidos políticos, organizaciones y movimientos).

En 1998, tras la publicación en el Diario Oficial de una convocatoria de propuestas, en el marco del programa «Construyamos juntos Europa», abierta a todas las organizaciones sin ánimo de lucro de todos los Estados miembros, dos movimientos daneses, Nyt Europa y Europoeisk Ungdom, partidarios de votar por el Sí, recibieron contribuciones financieras de 40 000 € y 20 441 € respectivamente, y el movimiento danés Juni Bevoegelsen, que apoyaba el NO, recibió una contribución financiera de 20 000 € para acciones de información y comunicación sobre el Tratado de Amsterdam, especialmente debates, seminarios y paquetes de información comunitaria.

Asimismo, se concedió a Nyt Europa 20 138 € para la organización de una conferencia y de documentación en el marco de una serie de 33 «acontecimientos regionales» sobre el Tratado de Amsterdam realizados a través de las representaciones en los Estados miembros. En 1999 se concedió una modesta subvención de 2 466 € a la sección danesa del movimiento europeo para un seminario sobre la democracia en la UE.

(2001/C 113 E/210)

### **PREGUNTA ESCRITA P-2859/00**

**de Emmanouíl Bakopoulos (GUE/NGL) al Consejo**

*(7 de septiembre de 2000)*

*Asunto:* Elecciones en la República Federativa de Yugoslavia

El 24 de septiembre de 2000, se celebrarán en la República Federativa de Yugoslavia elecciones presidenciales, federales y municipales. ¿Puede indicar el Consejo cuál es su posición oficial con respecto a estos comicios, y si piensa comprometerse a reconocer el resultado de los mismos, algo que hasta ahora no ha hecho?